



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 446

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 NOV 2022

VISTO: El Informe N° 1348-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2409833 y Reg. Exp. N° 1741043, el Informe N° 082-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, y demás documentación adjunta en treinta y tres (33) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 194-2009-GR-HVCA/GRI, de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud De Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Lirio de la Microred Acoria de la Red Huancavelica de la Región Huancavelica.”, con Código Único 2106247, con un presupuesto total de S/. 525,360.99 soles, con plazo de ejecución de 120 días calendarios y modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 1348-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con fecha de recepción 14 de octubre de 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita designación mediante acto resolutorio la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra en mención, en mérito al Informe N° 082-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp suscrito por la Mg. C.P.C. Gloria E. Donaires Palomino de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y el Informe N° 729-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, del Ing. Hoover Huerta Dextre Sub Gerente de Obras, quienes dan cuenta que la obra ha sido ejecutado por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica por la modalidad de Administración Directa, con fecha de inicio el 01 de junio del 2010 y culminó el 03 de noviembre de 2011 según consta en el cuaderno de obra Asiento N° 228, y adjuntan acta de entrega de obra física provisional a la entidad beneficiaria de fecha 08 de febrero de 2012, asimismo adjuntan la Pre Liquidación Técnica, de la Obra con la finalidad de realizar la liquidación y proponen a los profesionales que integran dicha comisión;

Que al respecto cabe señalar que , el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Sede Central y financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva, los integrantes de la comisión de recepción y liquidación de obra, para su designación vía acto resolutorio, quienes dentro de los 10 días calendarios siguientes deben constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de verificación y/o Recepción de obra y se encargarán de efectuar la liquidación Físico-Financiera de la obra en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. La comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un Ingeniero o Arquitecto colegiado, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 416 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 NOV 2022

- obra a liquidarse, quien presidirá la comisión.
- Un Contador Público Colegiado, que actuara como Miembro de la Comisión para la Liquidación financiera.
- El Residente de la Obra y/o el Ing. Supervisor, actuarán como Asesores de la Comisión. (...);

Que, siendo así, corresponde conformar la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Lirio de la Microred Acoria de la Red Huancavelica de la Región Huancavelica.", conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción y Liquidación, del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Lirio de la Microred Acoria de la Red Huancavelica de la Región Huancavelica.", con Código Único 2106247, que estará integrado por:

Presidente	Ing. Elmer Nelson Gaspar Carbajal
Primer Miembro	Mg C.P.C Gloria E. Donaires Palomino
Segundo Miembro	Ing. Godofredo Castro Ampa
Personal de Apoyo	
Mg. C.P.C. Filomeno Palomino Ordoñez	Responsable de la Unidad de Gestión Patrimonial
B. Cont. Emiliano De La Cruz Ataypoma	Asistente Comisión de Liquidación

ARTÍCULO 2º.- La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y procedimientos para la liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación, y a los miembros de la Comisión, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL